

REVISTA ESTUDIOS MIGRATORIOS LATINOAMERICANOS (EMLA)

MARCO ÉTICO

La Revista EMLA es una publicación en formato electrónico y cactáceo de edición semestral, con sistema de arbitraje, de acceso libre y gratuito del CEMLA (Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos). Su misión es ser una herramienta para difundir el conocimiento científico-académico que se produce a nivel nacional e internacional, especialmente sobre el fenómeno de la movilidad humana.

El Comité Editorial está compuesto por personas de diversos perfiles disciplinarios, pertenencias institucionales y geográficas. Asimismo, aún mayor es el número de evaluadores que colaboran en la revisión de los artículos presentados para garantizar la calidad, pertinencia y solidez necesarias para su publicación.

EMLA contribuye a la democratización del conocimiento. Esta función se asienta en la aplicación de la licencia internacional de atribuciones comunes creativas. Bajo esta licencia, los autores retienen la propiedad de copyright de los artículos, pero permiten que, sin que medie permiso de autor o editor, cualquier persona descargue y distribuya los artículos publicados en la revista.

La Revista Estudios Migratorios Latinoamericanos (EMLA) adhiere al código de conducta y buenas prácticas establecido por el Committee on Publication Ethics (COPE). De esta manera, la Revista asegurará la calidad científica de las publicaciones y la adecuada respuesta a las necesidades de las y los lectores y las y los autores.

El Comité Editorial asume la tutela y seguimiento de las responsabilidades éticas en la totalidad del proceso de publicación. Esta tarea incluye velar, para que se cumplan todas las directrices en la recepción, revisión, publicación y difusión de los artículos presentados para su publicación.

1. OBLIGACIONES DEL COMITÉ EDITORIAL

a) Decisiones de publicación

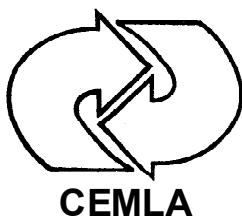
El Comité Editorial de EMLA es quien toma la decisión última acerca de los artículos que se publicarán. El Editor y el Consejo Editorial garantizarán la validación de los escritos de acuerdo con las normas de publicación establecidas.

a) Igualdad

El Comité Editorial iniciará el proceso de revisión en función de los contenidos de los escritos. No hará distinción de raza, género, orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, ciudadanía, o filosofía política de los autores.

b) Confidencialidad

El Editor y el Comité Editorial no revelarán información alguna acerca de un manuscrito enviado a nadie que no sea el propio autor, los evaluadores, y el comité consultivo.



c) Divulgación y conflictos de interés

Cuando en un escrito se haga referencia a resultados de investigaciones aún no publicados el Editor o miembros del Comité Editorial se comprometen a no utilizar esta información para investigaciones propias. La información privilegiada o las ideas obtenidas a través de la revisión de artículos son confidenciales y no se utilizarán para beneficio personal. El Comité Editorial exige a todos los colaboradores que revelen los conflictos de interés y se publiquen las correcciones si se constatan errores u omisiones después de la publicación.

d) Participación y cooperación en las investigaciones

El Editor tomará las medidas oportunas de respuesta en caso de presentarse denuncia ética relativa a un manuscrito presentado o a un artículo publicado. Tales medidas incluirán la evaluación de la denuncia o reclamación presentada, la puesta en contacto con el autor del manuscrito, y si la queja es admitida, la publicación de una corrección o retracción. En estos casos el autor tiene el derecho de réplica a los cuestionamientos que se le realicen. El Comité Editorial de EMLA podrá dar comunicación a las instituciones y organismos de investigación correspondientes del resultado de dicha demanda. Cada denuncia será investigada no obstante el tiempo transcurrido. Cada acto notificado de comportamiento poco ético se estudiará incluso si se descubre años después de su publicación.

2. OBLIGACIONES DE LOS REVISORES

a) Contribución a las decisiones editoriales

Los revisores cumplen un papel fundamental en el funcionamiento de la publicación. A través de su trabajo se espera que los escritos presentados para su publicación sean mejorados sustancialmente gracias a sus sugerencias y comentarios.

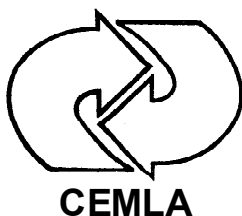
b) Normas de la objetividad

Para garantizar la objetividad, EMLA solicita a los evaluadores que realicen su revisión con el formulario redactado para tales fines. El formulario está compuesto por seis ítems, y cada uno de ellos a su vez por otros 4 o 5 dimensiones. Los seis ítems son: 1) Características generales, 2) Tratamiento, 3) Presentación formal, 4) Evaluación crítica, 5) Metodología y 6) Modificaciones solicitadas. Las valoraciones personales deberán estar debidamente justificadas. Las adjetivaciones y críticas personales no serán admitidas.

c) Reconocimiento de las fuentes

Los revisores deben identificar trabajos pertinentes publicados que no hayan sido citados por los autores. Cualquier observación, deducción o argumento que haya sido publicado con anterioridad debe ir acompañado de la referencia bibliográfica pertinente. Un revisor también debe llamar la atención del Editor sobre cualquier similitud sustancial entre el manuscrito en cuestión y cualquier otro documento publicado del que tenga conocimiento.

d) Cumplimiento de los plazos



En el caso de que un revisor al que se le solicita una evaluación se considere incompetente o sepa que no podrá cumplir con los tiempos establecidos para su labor, deberá comunicar esta situación excusándose de participar en el proceso de revisión. Si no comunicara esta situación, el comité de EMLA transcurridas cuatro semanas designará a un nuevo revisor quedando sin efecto el compromiso inicial.

e) Confidencialidad

Todos los manuscritos recibidos para su revisión deben ser tratados como documentos confidenciales, no debiendo ser mostrados o discutidos con nadie, excepto autorización expresa del editor.

f) Divulgación y conflictos de interés

El material no publicado que figure en un manuscrito no se utilizará en investigaciones propias de un revisor sin el consentimiento expreso y por escrito del autor. La información privilegiada o las ideas obtenidas a través de la revisión de artículos son confidenciales y no deberán ser utilizadas para beneficio personal. Los revisores no deberán considerar para su revisión manuscritos en los que tengan conflictos de interés, ya sean resultantes de colaboración, de competencia o de otro tipo.

3. OBLIGACIONES DE LOS AUTORES

a) Normas estándar para la publicación

Los autores y/o autoras de los artículos deben dar cuenta de forma precisa de la investigación realizada y fundamentar la relevancia social de sus hallazgos. El escrito deberá incluir referencias bibliográficas y mención a fuentes de información y recursos que permitan a otros investigadores proseguir con el trabajo científico. Los artículos de revisión teórica, reseñas bibliográficas y entrevistas deberán tener las mismas características. En el caso de que se expresen opiniones éstas deberán estar identificadas como tales.

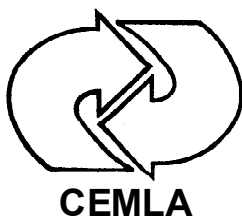
b) Datos de contacto

Los autores deben incluir en los artículos información de contacto que permita a otros investigadores poder comunicarse si fuera necesario.

c) Autoría del documento

El o los autores deben garantizar que en la autoría de los trabajos solo se incluyen a aquellas personas que han realizado aportes significativos en la concepción y/o redacción del artículo. Las personas y/o instituciones que hayan participado, patrocinado, o realizados aportes no sustantivos deben ser mencionados en el apartado agradecimientos, pero en ningún caso como coautores del artículo. El autor deberá garantizar que todos los coautores han aprobado la versión final del documento y acuerdan el envío para su publicación.

d) Originalidad y plagio



El autor o los autores de manuscritos deben garantizar que los trabajos presentados sean originales. La utilización de textos de otros autores deberá ser citados de acuerdo con las normas de la American Psychological Association (APA) en su séptima edición. El plagio, ya sea total o parcial, constituye un comportamiento contrario a la ética de la publicación y en ningún caso será aceptado. Los artículos que contengan plagios no serán publicados. En el caso que a posteriori de su publicación se constate el plagio, los artículos serán retractados. El artículo original que cometió plagio será precedido por una nota de retractación y se incluirá una marca de agua en cada una de sus páginas indicando que dicho artículo ha sido retractado.

e) Publicación múltiple, redundante o concurrente

Los autores no deben publicar artículos que en su esencia presenten resultados de una misma investigación o revisión teórica. En el caso de que EMLA constate que el artículo ha sido enviado simultáneamente a otra publicación será rechazado automáticamente. En el caso de que se justifique un envío secundario (como puede ser el caso de traducciones) se deberá acordar con el Comité Editorial los criterios específicos para que se indique con claridad la referencia de la publicación principal o primaria.

f) Transparencia en las fuentes

La producción de conocimientos es una práctica social. En este sentido, la información recogida en conversaciones privadas, correspondencia, discusión con terceros u otras modalidades deberá siempre contar con el consentimiento de la fuente para poder ser utilizada. Los autores deberán incluir en las referencias todos los textos que fueron utilizados para la redacción del manuscrito.

g) Proceso de revisión

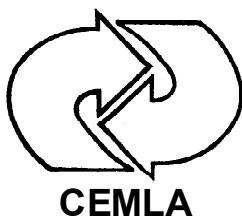
Los autores se comprometen a mantener una comunicación fluida con EMLA durante todo el proceso de revisión, manifestando explícitamente -si así lo decidieran- su voluntad de interrumpir dicho proceso

h) Investigaciones con seres humanos o animales

En el caso de que se hayan realizado investigaciones con seres humanos se deberá contar con un protocolo en el que se detallen los procedimientos ejecutados. Éstos deberán ajustarse a la ley vigente y a las directrices establecidas:

- ✓ Resolución 1047/05: marco ético de referencia para Investigaciones Biomédicas;
- ✓ Resolución 2857/06: marco ético de referencia para Ciencias Sociales y Humanidades;
- ✓ Resolución 540/06: principios éticos para el comportamiento del Investigador científico y tecnológico;
- ✓ Ley 25517: sobre Comunidades Indígenas.

i) Errores fundamentales en los trabajos publicados



Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos

Si tras la publicación de un escrito el o los autores constatan errores o inexactitudes importantes en su trabajo están obligados a informar al editor de la revista. En ese caso deberán trabajar en la corrección del error o retraerse de afirmaciones erróneas.

***REVISTA ESTUDIOS MIGRATORIOS LATINOAMERICANOS – EMLA –
COMITÉ EDITORIAL***

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enero 2026.

Avda. Independencia 20 – (1099) Buenos Aires - ARGENTINA –
Tel. (54) (11) 4342-6749/4334-7717 Fax: (54) (11) 4331-0832 – E-mail: cemla@cemla.com /
revista@cemla.com